



DECRETO

Expediente nº: 741/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

P2302600H//AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN. ADJUDICACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR PARA LA FIESTA DE LA CEREZA 2025 DE CASTILLO DE LOCUBÍN.

Visto el expediente 741/2025. Adjudicación para la instalación de Barras de bar para la Fiesta de la Cereza 2025 de Castillo de Locubín.

Visto el decreto 273/2025 de 21 de mayo de 2025 por el que se aprueban las bases para la Adjudicación de instalación de Barras de bar para la Fiesta de la Cereza 2025.

Vista el acta del sorteo celebrado el 26 de mayo de 2025, para la adjudicación de las barras donde se recoge que se han presentado dos solicitudes y se ha obtenido el siguiente resultado:

<<...Analizada la documentación presentada por los participantes, se procede a su calificación, resolviendo:

PRIMERO. - *Admitir las propuestas presentadas.*

SEGUNDO. - *Proponer la adjudicación de instalación de Barras de bar con motivo de la Fiesta de la Cereza 2025 a favor de:*

- **BARRA A:** SANTIAGO VILLEN SEVILLA, con NIF: 21026748-X

- **BARRA B:** RAFAEL DELGADO SERRANO, con NIF: 77363911-F.>>

En ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Art. 21.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente:

RESOLUCIÓN





PRIMERO.- Adjudicar, la instalación de Barras de Bar para la Fiesta de la Cereza 2025 de Castillo de Locubín a:

- BARRA A: D. SANTIAGO VILLEN SEVILLA, con NIF: 21026748-X
- BARRA B: D. RAFAEL DELGADO SERRANO, con NIF: 77363911-F.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y publicación en el tablón de edictos y el portal de transparencia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

